

1

JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS

Abogado

Calle 67 No. 6 – 80 Conjunto Residencial Ocobos I Torre 15 Apartamento 301

Email. giljose1954@hotmail.com Celular: 316 220 6891 – 301 348 6727

Ibagué – Tolima

Doctor

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUI

jprpalquataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: SUCESIÓN INTESTADA

Causante: FAUSTINO FIGUEROA BARRAGAN (Q.E.P.D.)

Interesados: SANDRA MILENA FIGUEROA ZABALA y JORGE ANDRES FIGUEROA ZABALA

Respetado Señor Juez:

JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS, mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No.5.946.404 del Libano Tolima, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No.176.554 del C.S.J., obrando como apoderado de los Señores SANDRA MILENA FIGUEROA ZABALA y JORGE ANDRES FIGUEROA ZABALA, mayores de edad e identificados con cédulas de ciudadanía No.20.647.936 y 3.057.224 respectivamente, todas expedidas en Guataqui Cundinamarca, con domicilio y residencia en con domicilio y residencia en Guataqui Cundinamarca correo electrónico zabalafigueroa@hotmail.com celular 3112957619 en nuestra calidad de Herederos de FAUSTINO FIGUEROA BARRAGAN q.e.p.d., y quien falleció el día 08 de Septiembre de 2009, previo al poder por ellos conferido, quienes actúan en calidad de hijos legítimos y como herederos del de Cujus, con todo respeto, me permito presentar el poder a mi conferido y con base en él, presento **DEMANDA para la apertura del proceso de sucesión** intestada del causante **FAUSTINO FIGUEROA BARRAGAN (q.e.p.d.)**, quien falleció el día 8 de Septiembre de 2009 en la ciudad de Guataqui, lugar de su domicilio y asiento principal de sus negocios, conforme al procedimiento señalado en la Sección Tercera – Título I – Capítulo IV - Artículo 488 y ss. del Código. G. del Proceso.

HECHOS:

1- El Señor **FAUSTINO FIGUEROA BARRAGAN (q.e.p.d.)**, persona mayor de edad y que en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 282.817, falleció en la ciudad de Guataqui Cundinamarca, el día 8 de septiembre de 2009, fecha en que se defirió la herencia a sus herederos llamados a recogerla.

2- El causante, Señor **FAUSTINO FIGUEROA BARRAGAN (q.e.p.d.)**, convivió en unión marital de hecho con la Señora **MELIDA ZABALA**, hasta el día de su fallecimiento.

3. De la unión marital de hecho del causante con MELIDA ZABALA, procrearon tres (3) hijos hoy mayores de edad y responden a los nombres de, **SANDRA MILENA FIGUEROA ZABALA, JORGE ANDRES FIGUEROA ZABALA y DANNY FIGUEROA ZABALA** debidamente registrados sus nacimientos, como se acredita con dos de los registros civiles que se adjuntan

4. Se desconoce si el Señor **FAUSTINO FIGUEROA BARRAGAN (q.e.p.d.)**, otorgó o no, testamento y/o registró capitulaciones matrimoniales.

5. Los herederos señora **SANDRA MILENA FIGUEROA ZABALA y el Señor JORGE ANDRES FIGUEROA ZABALA** para iniciar el proceso de sucesión, me han conferido poder especial, amplio y suficiente.

6. Durante los años de vida del Señor **FAUSTINO FIGUEROA BARRAGAN (q.e.p.d.)**, constituyó como patrimonio, el bien inmueble que describiré en el acta de inventario de activos y pasivos y está ubicado en El Municipio de Guataquí Cundinamarca.

7. Se trata de una sucesión intestada y es por este medio donde se pretende liquidar.

8. Por manifestación de mis Poderdantes, no se conoce si existen otros herederos de igual o con mejor derecho.

DECLARACIONES:

PRIMERA: Que se declare abierto y radicado en su Despacho el proceso de sucesión intestada del causante, Señor **FAUSTINO FIGUEROA BARRAGAN q.e.p.d.**, quien se identificaba con el número de Cédula 282.817, cuya herencia se definió el día de su fallecimiento que ocurrió en la Ciudad de Guataquí Cundinamarca, el día 8 de Septiembre de 2009 y cuyo último domicilio o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Guataquí Cundinamarca.

SEGUNDA: Se reconozca a la Señora, **SANDRA MILENA FIGUEROA ZABALA y Señor JORGE ANDRES FIGUEROA ZABALA** en calidad de herederos como hijos del Causante, residentes en la calle 8 No.2-89 Barrio La Plazuela Guataquí Cundinamarca, teniendo derecho a intervenir en el presente proceso y en la elaboración del inventario de activos y pasivos, previo aporte de las pruebas que los acreditan como tales.

TERCERA: Se decrete la facción de inventarios y avalúos. Artículo 501 C. G. del Proceso.

CUARTA: Que se notifique a la Dirección de Impuestos Nacionales para los efectos fiscales a que diere lugar.

QUINTA: Que se cite y emplace a todos los que se crean con interés a intervenir en el presente proceso.

MEDIDA CAUTELAR:

Respetuosamente me permito solicitar se sirva decretar las siguientes medidas previas, sobre el bien que hace parte de la masa herencial dejada por el Causante Señor **FAUSTINO FIGUEROA BARRAGAN (q.e.p.d.)**:

Decretar el embargo y secuestro provisional del bien inmueble relacionado como único activo, distinguido con la matrícula inmobiliaria número 307-2816 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Girardot Cundinamarca. Le ruego librar el oficio correspondiente.

RELACION DE BIENES:

Presento a Usted la relación de bienes que sigue, los que integran la masa global hereditaria, indicando los bienes propios y sociales, con las fechas y modos de adquisición, mediante acta de inventario de activos y pasivos que se adjunta. Artículo 489 numeral 5 del C. G. del Proceso.

PRUEBAS – Documentales:

Para demostrar los fundamentos de hecho y de derecho, le acompaño las siguientes pruebas documentales:

- 1.- Copia del registro civil de defunción del causante señor **FAUSTINO FIGUEROA BARRAGAN (q.e.p.d.)**, autorizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Guataqui Cundinamarca.
- 2.- Copia de los registros civiles de nacimiento de SANDRA MILENA FIGUEROA ZABALA y JORGE ANDRES FIGUEROA ZABALA, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Guataqui.
- 3.- Copia de la escritura pública 3721 del 22 de Diciembre de 1995 de la Notaria Tercera del Circulo de Ibagué.
- 4.- Certificado de matrícula inmobiliaria número 307-2816 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot Cundinamarca que corresponde al bien inmueble relacionado como único activo.
- 5.- Copia del certificado de avalúo catastral.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1- Fundamento la presente demanda en los Arts. 1037 y ss., 1279 y ss., 1781, 1041, 1014 Código Civil; Título I – Capítulo IV - Artículos 82 al 84, 487 a 522 del C. G. del Proceso. (LEY 1564 DE 2012).

CUANTIA

La cuantía la estimo en la suma de Ciento Diez Millones de pesos (\$110.000.000.00) Moneda Corriente.

COMPETENCIA

De conformidad a lo estipulado en el Artículo 22 del C. G. del Proceso (LEY 1564 DE 2012) y en razón de la cuantía, y al último domicilio del causante es Usted Señor Juez competente para conocer de este proceso.

ANEXOS:

- 1.- Le adjunto los documentos relacionados como prueba documental.
- 2.- Poder para actuar.

NOTIFICACIONES PERSONALES:

Los herederos **SANDRA MILENA FIGUEROA ZABALA y JORGE ANDRES FIGUEROA ZABALA**, en la calle 8 No.2-89 Barrio La Plazuela Guataqui Cundinamarca, correo electrónico zabalafigueroa@hotmail.com Celular 3112957619

El Suscrito como Apoderado en la Calle 67 No. 6 – 80 Conjunto Residencial Ocobos I Torre 15 Apartamento 301 Ibagué Tolima. Celulares: 316 220 6891 – 301 348 6727. Correo Electrónico giljose1954@hotmail.com

Atentamente,



JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS
C. C. No. 5.946.404 del Libano Tolima
T. P. No. 176.554 DEL C. S. Judicatura.

JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS

Abogado

Calle 67 No. 6 – 80 Conjunto Residencial Ocobos I Torre 15 Apartamento 301

Email. giljose1954@hotmail.com Celular: 316 220 6891 – 301 348 6727

Ibagué – Tolima

Doctor**JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS****JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUI**jprpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co**Referencia: SUCESIÓN INTESTADA****Causante: FAUSTINO FIGUEROA ZABALA (Q.E.P.D.)****Interesados: SANDRA MILENA FIGUEROA ZABALA y JORGE ANDRES FIGUEROA ZABALA.****ACTA DE INVENTARIO y AVALUO ACTIVOS y PASIVOS:****Artículo 489 – 5 C. G. del Proceso**

JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS, mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No.5.946.404 del Libano Tolima, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No.176.554 del C.S.J., obrando como apoderado de la señora **SANDRA MILENA FIGUEROA ZABALA**, mayor y vecino de Guataquí, identificado con cédula de ciudadanía No. 20.647.936 de Guataquí, celular 3112957619, **JORGE ANDRES FIGUEROA ZABALA**, mayor y vecino de Guataquí, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.057.224 de Guataquí, quienes actúan en calidad de hijos legítimos y como herederos del de Cujus, con todo respeto, me permito presentar el **INVENTARIO y AVALUO DE ACTIVOS y PASIVOS** como anexo a la **DEMANDA para la apertura del proceso de sucesión** intestada del causante **FAUSTINO FIGUEROA BARRAGAN (q.e.p.d.)**, quien falleció el 08 de Septiembre de 2009 en la ciudad de Guataquí Cundinamarca.

BIENES SOCIALES:**ACTIVO:**

PARTIDA PRIMERA: Por medio de escritura pública No.3721 del 22 de Diciembre de 1995, de la Notaría Tercera del Círculo de Ibagué, La Sociedad Montoya y Peñalosa Limitada da en venta real y enajenación perpetua al señor **FAUSTINO FIGUEROA BARRAGAN (q.e.p.d.)** y en común y proindiviso con **Juan Antonio Martínez Cruz, Eduardo Rodríguez Devia, Álvaro Trujillo Barragán, Alberto Callejas**, Luis Antonio Moreno, Nohora Góngora Mejía, Tiberio Caicedo Churta, Virgilio Espinosa, Miguel Alejandro Albadan Cárdenas, José Iván Ibáñez, Tito Figueroa Barragán, José Antonio González Hinestroza, Eladia Sánchez García, Salomón Lozano, Alonso Ramírez Murillo, Luis Valdés Rodríguez, Fabio María Salazar Lozano, Gustavo Ibáñez, Alcides Niño Torres, José Mercedes Rosendo Cárdenas, Javier Serrato Molina, José María Primitivo Niño Albadan, Hilda Rosa Cárdenas Guerra, Basilio de Jesús Leonel García y **JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ**, el predio rural denominado "LA ESPERANZA No.1", ubicado en jurisdicción del Municipio de GUATAQUI Cundinamarca, con una extensión superficial de 629 hectáreas y 5.074 metros cuadrados aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: ### Del punto de partida detalle 261A situado a la margen derecha del Rio Magdalena en donde concurren las colindancias de posesión de Almecino Calderón y el predio en mención colinda así: Norte con posesión de Almecino Calderón, del detalle 261A

al detalle nueve (9) en setenta y tres (73.00 mts) metros con Hacienda Campoalegre quebrada Lome al medio del detalle 9 al detalle 60 en novecientos veinticinco metros (925.00 mts); con Ismael Zarate, Carretera a Beltrán de por medio, del detalle 60 al detalle 65 en cuarenta y tres metros (43.00 mts); con Orlando Carvajal carretera a Beltrán de por medio, del detalle 65 al detalle 74 en cuatrocientos sesenta y siete (467.00 mts) metros; con Gladys Laguna carretera a Beltrán de por medio, del detalle 74 al detalle 101 en seiscientos diez (610.00 mts) metros; con Ismael Zarate carretera a Beltrán de por medio, del detalle 101 al detalle 102 en setenta y cinco (75.00 mts) metros; con Noé Cortés carretera a Beltrán de por medio, del detalle 102 al detalle 107 en doscientos noventa y cuatro metros (294.00 mts), con la Escuela de la Vereda Campoalegre carretera a Beltrán de por medio, del detalle 107 al detalle 108 en ciento cuarenta y cinco metros (145.00 mts) con Emma Oliveros carretera a Beltrán de por medio, del detalle 108 al detalle 110 en ciento sesenta y cinco metros (165.00 mts) con Daniel Gordillo carretera a Beltrán de por medio, del detalle 110 al detalle 111A en doscientos diecisiete metros (217.00 mts) con Félix Antonio Legro carretera a Beltrán de por medio, del detalle 111A al detalle 116 en ciento cuarenta metros (140.00 mts) con Humberto Zambrano carretera a Beltrán de por medio, del detalle 116A al detalle 146 en dos mil ciento un metros (2.101.00 mts); con Rafael Ortiz Barbosa, carretable a Guatagú de por medio, del detalle 146 al detalle 149 en cuarenta y dos metros (42.00 mts). Sur. Con sucesión de Benedo Hernández, zanjón y cerca de piedra en parte al medio del detalle 149 al detalle 158 en seiscientos noventa y nueve metros (699.00 mts). Noroccidente. Con el Rio Magdalena del detalle 158 al detalle 261A en siete mil cuatrocientos once metros (7.411.00 mts) punto de partida y encierra ###.

TRADICION: EL causante adquirió el dominio del inmueble ya relacionado, en vigencia de la sociedad conyugal, mediante la escritura en cita, de quien era su verdadero dueño, es decir, a la Sociedad MONTOYA y PEÑALOZA Ltda, por escritura pública número 3721 del 22 de Diciembre de 1995, de la Notaría Tercera del Círculo de Ibagué; Predio distinguido además con el folio de matrícula inmobiliaria 307-2816 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot y ficha catastral o numero predial anterior 00 01 0001 0003 000 y actual 00 01 00 00 0001 0003 0 00 00 0000.

VALE ESTA PARTIDA: Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente y de mutuo acuerdo entre los herederos, en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000.00) Moneda Corriente.

PASIVO:

Mis Poderdantes manifiestan que no existe pasivo alguno: - 0 -

TOTAL ACTIVO INVENTARIADO: \$110.000.000.00

DERECHO:

Me apoyo conforme al artículo 489 numeral 5 del C. G. del Proceso.

Señor Juez,
Atentamente,



JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS
C. C. No. 5.946.404 del Líbano
T. P. No. 176.554 del C. S. de la Judicatura



Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUI
jpmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

7

SANDRA MILENA FIGUEROA ZABALA, JORGE ANDRES FIGUEROA ZABALA y DANNY FIGUEROA ZABALA mayores de edad e identificados con cédulas de ciudadanía No.20.647.936, 3.057.224 y 3.057.142 respectivamente, todas expedidas en Guataqui Cundinamarca, con domicilio y residencia en Guataqui Cundinamarca correo electrónico zabalafigueroa@hotmail.com celular 3112957619 en nuestra calidad de Herederos FAUSTINO FIGUEROA BARRAGAN q.e.p.d., y quien falleció el día 08 de Septiembre de 2009, por medio del presente manifestamos a su Despacho que conferimos poder especial, amplio y suficiente al Doctor JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.946.404 del Líbano Tolima y T.P. No.176.554 del C.S. de la J., para que en nuestro nombre y representación, formule y lleve hasta su terminación, demanda de sucesión intestada que involucra la fracción del predio rural La Esperanza que en común y proindiviso le fue adjudicada a nuestro difunto padre mediante escritura pública 3721 de Diciembre 22 de 1995 de la Notaría Tercera del Circulo de Ibagué y con folio de matrícula inmobiliaria 307-2816 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Girardot.

Nuestro apoderado queda expresamente facultado para sustituir, conciliar, transigir, desistir, recibir, presentar inventario de activos y pasivos, el trabajo de partición y adjudicación de la herencia y todas las demás facultades inherentes al presente mandato.

Del Señor Juez,

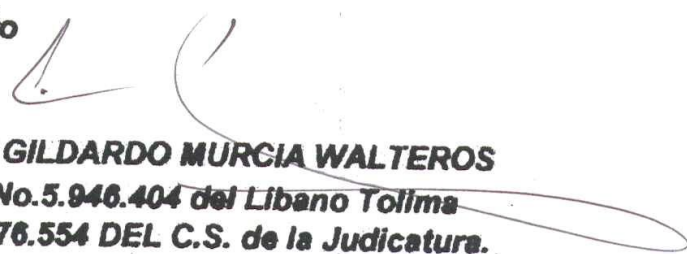
Atentamente,


SANDRA MILENA FIGUEROA ZABALA
C.C. No.20.647936 de Guataqui

DANNY FIGUEROA ZABALA
C.C. No.3.057.142 de Guataqui

JORGE ANDRES FIGUEROA ZABALA
JORGE ANDRES FIGUEROA ZABALA
C.C. No.3.057.224 de Guataqui

Acepto


JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS
C.C. No.5.946.404 del Líbano Tolima
T.P. 176.554 DEL C.S. de la Judicatura.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

52676132



NUIP 20.647.936...

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Indicativo Serial 152676132

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina
Registraduria [X] Notaria [] Numero [] Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código J 3 N
País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE GUATAQUI - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - GUATAQUI.....

Datos del inscrito
Primer Apellido FIGUEROA Segundo Apellido ZABALA
Nombre(s) SANDRA MILENA
Fecha de nacimiento Año 1976 Mes JUN Día 16 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo Factor RH
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección)
COLOMBIA CUNDINAMARCA GUATAQUI.....

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos
ESCRITURA PUBLICA Número certificado de nacido vivo 0484

Datos de la madre
Apellidos y nombres completos ZABALA DE LOZANO MELIDA
Documento de identificación (Clase y número) CC 20.647.610 Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre
Apellidos y nombres completos FIGUEROA BARRAGAN FAUSTINO
Documento de identificación (Clase y número) CC 282.817 Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante
Apellidos y nombres completos FIGUEROA ZABALA SANDRA MILENA
Documento de identificación (Clase y número) CC 20.647.936 Firma Sandra Milena Figueroa Z

Datos primer testigo
Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo
Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2017 Mes AGO Día 03
Nombre y firma del funcionario que autoriza HARRY ALFONSO FONSECA GARZON - RE
Nombre y firma

Reconocimiento paterno
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS
03.AGO.2017 - SERIAL REEMPLAZA A - 0001791332 - 10.AGO.1976.
CORRECCION DATOS DE PADRE O MADRE - CORRECCION DE LOS DATOS DE LA MADRE DE LA INSCRITA SEGUN ESCRITURA PUBLICA 0484 DEL 7 DE ABRIL DE 2016 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE GIRARDOT, ART. 4 DECRETO 999 DE 1968.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

